



RESOLUCIÓN No. **434** MAGAP

ECO. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la creación del catálogo electrónico, desde el cual, las Entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones, en forma directa;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, como obligación de las entidades contratantes, consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la adquisición directa de bienes y servicios por medio de compra por Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, la máxima Autoridad de la Entidad, deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa";

Que, mediante Memorandos Nos. MAGAP-SDO-2011-8370-M, del 03 de agosto de 2011, y MAGAP-SDO-2011-8429-M, del 04 de agosto de 2011 la señora María Luisa Cueva, Servidor Público de Apoyo 3, solicita al Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, disponga se realice el trámite necesario para la adquisición de suministros;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8480-M, del 05 de agosto de 2011, el sEcon. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, solicita a la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, realice la adquisición de materiales e insumos de oficina, por el valor de USD. 46.209,78 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 78/100), destinados al servicio y uso de los funcionarios del MAGAP, remitiendo para la adquisición, la descripción de los materiales e insumos de oficina, lo cual es autorizado conforme sumilla inserta del delegado de la Máxima Autoridad;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8480-M, del 05 de agosto de 2011, el Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, solicita a la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, certifique la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 33.500,00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), para la adquisición de suministros e insumos de oficina, para el uso del MAGAP;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-9377-M, del 24 de agosto de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 33.500,00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), recursos con cargo a la partida

27



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530804-0000-001-0000-0000, denominada "Materiales de Oficina", Certificación No. 652;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-10406-M, del 14 de septiembre de 2011, el Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, solicita al Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, realizar la compra de materiales de oficina a través de catálogo electrónico;

Que, los bienes objeto de la compra se encuentran en el catálogo electrónico;

Que, mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delegó a varias autoridades institucionales, para: "Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP";

Que, con Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, estableciendo que los Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales autoricen los montos de contratación desde 0,0000002 hasta el monto de 0,000007 del presupuesto inicial del Estado; y,

En uso de las atribuciones previstas en Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 43 del Reglamento General; los Acuerdos Ministeriales Nos. 80, 281, 300, 336 MAGAP, respetivamente; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la compra por Catálogo Electrónico y los Pliegos para la adquisición de suministros y materiales de oficina, destinados al uso de las diferentes unidades administrativas de Planta Central del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en la ciudad de Quito.

Art. 2.- Adquirir suministros y materiales de oficina, por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la contratación de los referidos materiales.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la realización de la compra por medio del portal de compras públicas.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

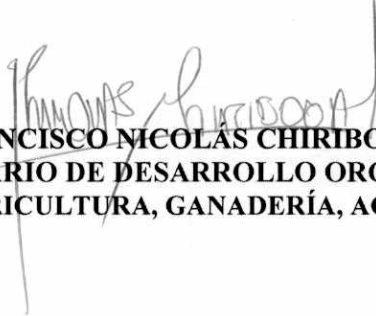


Art. 5.- Señalar como administrador de la presente orden de compra electrónica al Director de Servicios Generales.

Art. 6.- Notifíquese la calidad de Administrador, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública.

Comuníquese y Publíquese en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **08 NOV 2011**


ECO. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA y PESCA